

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 22/94

de 28 de octubre de 1994

por la que se modifica el Anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO EEE

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado « el Acuerdo ») y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el Anexo XX al Acuerdo fue modificado por última vez mediante la Decisión nº 7/94 del Comité Mixto del EEE, de 21 de marzo de 1994, por la que se modifica el Protocolo 47 y determinados Anexos del Acuerdo sobre el EEE <sup>(1)</sup>;

Considerando que la Decisión 93/326/CEE de la Comisión, de 13 de mayo de 1993, por la que se establecen directrices indicativas sobre el establecimiento de los cánones relativos a la etiqueta ecológica comunitaria <sup>(2)</sup> debe ser incorporada al Acuerdo;

Considerando que la Decisión 93/584/CEE de la Comisión, de 22 de octubre de 1993, por la que se establecen los criterios para los procedimientos simplificados relativos a la liberación intencional en el medio ambiente de vegetales modificados genéticamente en virtud del apartado 5 del artículo 6 de la Directiva 90/220/CEE del Consejo <sup>(3)</sup> debe ser incorporada al Acuerdo;

Considerando que la Decisión 94/10/CE de la Comisión, de 21 de diciembre de 1993, relativa al modelo de resumen para la notificación de una decisión de concesión de la etiqueta ecológica comunitaria <sup>(4)</sup> debe ser incorporada al Acuerdo,

DECIDE :

*Artículo 1*

En el Anexo XX del Acuerdo y tras el punto 2.E (Decisión 93/517/CEE de la Comisión) se añadirán los siguientes puntos :

- « 2.EA. 393 D 0326 : Decisión 93/326/CEE de la Comisión, de 13 de mayo de 1993, por la que se establecen directrices indicativas sobre el establecimiento de los cánones relativos a la etiqueta ecológica comunitaria (DO nº L 129 de 27. 5. 1993, p. 23).
- 2.EB. 394 D 0010 : Decisión 94/10/CE de la Comisión, de 21 de diciembre de 1993, relativa al modelo de resumen para la notificación de una decisión de concesión de la etiqueta ecológica comunitaria (DO nº L 7 de 11. 1. 1994, p. 17). ».

*Artículo 2*

Se añadirá el siguiente punto tras el punto 25.B (Decisión 92/146/CEE de la Comisión) :

- « 25.C. 393 D 0584 : Decisión 93/584/CEE de la Comisión, de 22 de octubre de 1993, por la que se establecen los criterios para los procedimientos simplificados relativos a la liberación intencional en el medio ambiente de vegetales genéticamente modificados en virtud del apartado 5 del artículo 6 de la Directiva 90/220/CEE del Consejo (DO nº L 279 de 12. 11. 1993, p. 42).

A efectos del presente Acuerdo, se modifican del siguiente modo las disposiciones de la Decisión :

Austria, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia aplicarán las medidas necesarias con el fin de conformarse a la presente Decisión a partir del 1 de enero de 1995. ».

<sup>(1)</sup> DO nº L 160 de 28. 6. 1994, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 129 de 27. 5. 1993, p. 23.

<sup>(3)</sup> DO nº L 279 de 12. 11. 1993, p. 42.

<sup>(4)</sup> DO nº L 7 de 11. 1. 1994, p. 17.

*Artículo 3*

Los textos de las Decisiones 93/326/CEE, 93/584/CEE y 94/10/CE en lenguas finlandesa, islandesa, noruega y sueca adjuntos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión son igualmente auténticos.

*Artículo 4*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de diciembre de 1994, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones al Comité Mixto del EEE de conformidad con el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

*Artículo 5*

La presente Decisión será publicada en la sección EEE y en el suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de octubre de 1994.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

H. HAFSTEIN